

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MDI-50

Página 1 de 4

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LIBRETA DE TRIPULANTE TERRESTRE		
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR		
Descripción	Trámite orientado para la emisión de la libreta de tripulante terrestre, dirigido a tripulación de vehículos de carga y de pasajeros que realizan su tránsito por las fronteras norte y sur del país de manera frecuente.		
¿A quién está dirigido?	Ciudadanos Nacionales / Extranjeros Choferes Profesionales que deben cumplir con la emisión, renovación y control de la Libreta de Tripulante Terrestre, para garantizar su movilización por las carreteras del país. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.		
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.		

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1. Certificado de Idoneidad y sus Anexos I y II que se lo obtiene en la Agencia Nacional de Tránsito.
- 2. Certificado de Habilitación de los vehículos, utilizarán los formatos e instructivos que se aprueban (Agencia Nacional de Tránsito).
- 3. Copia color o blanco y negro del Permiso Originario o renovación de la Prestación de Servicios y de los Permisos Complementarios de Prestación de Servicios; conjuntamente con anexos (I;II) anexo I habilitación de la unidad de carga y el anexo II habilitación del vehículo (Autoridades de Tránsito de Perú o Colombia).
- 4. Fotocopia a color o blanco y negro de la cédula o pasaporte del solicitante; en caso de ser residente presentar copia de la visa y el contrato de trabajo.
- 5. Certificado de Identificación del grupo sanguíneo del tripulante.
- 6. Dos fotografías tamaño pasaporte del solicitante.
- 7. Permiso de operación o renovación, que se obtiene en la Agencia Nacional de Tránsito.
- 8. Copia color o blanco y negro de Placas del vehículo y certificado de habilitación del vehículo (Agencia Nacional de Tránsito).
- 9. Comprobante de pago bancario.

Requisitos Específicos:

- 1. Incremento de cupo de flota vehicular, si el caso lo amerita que se lo obtiene en la Agencia Nacional de Tránsito.
- 2. Para los ciudadanos extranjeros residentes deben presentar la copia de la visa y copia cédula de Identidad.

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento presencial

- 1. Acudir a las Unidades de Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y presentar los requisitos.
- 2. Solicitar el código correspondiente al trámite de libreta de tripulante, para proceder con el pago.
- 3. Pagar el costo de la libreta en el Banco del Pacífico o sus corresponsales a nivel nacional, con el código entregado previamente.
- 4. Recibir la Libreta de Tripulante Terrestre.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo

El costo es de \$31 (dólares americanos)





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MDI-50

Página 2 de 4

del trámite?

¿Dónde y cuál es
el horario de
atención?

SERVICIOS DE APOYO MIGRATORIO

PROVINCIA	UNIDAD	DIRECCIÓN Panamericana norte kilómetro 0.00, Puente	HORARIO lunes a
CARCHI	TULCÁN	I Internacional Rumichaca, Edificio CENAF Rumichaca.	viernes 8:00 a 17:00
EL ORO	SAM EL ORO	Calle 9 de mayo entre Manuel Serrano y Manuel Estomba, dentro del Comando de Policía Sub Zona 7.	lunes a viernes 8:00 a 17:00
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	Av. Circunvalación y Av. Gonzalo López Marañón, CAC 1er. Piso.	lunes a viernes 8:00 a 17:00
LOJA	LOJA	Perú y Venezuela sector Peñón del Oeste	lunes a viernes 8:00 a 17:00

Base Legal

- Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ. Art. 2.1.1. Unidad de Servicios y Control Migratorio.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art. 164.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 66.
- Reglamento de la Decisión 399 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera). Art. 22.
- Reglamento de la Decisión 399 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera). Art. 29.
- Reglamento de la Decisión 399 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera). Art. 24.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Servicios Migratorios **Correo Electrónico:** servicios.migratorios@interior.gob.ec

Teléfono: S/N

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	81
2025	07	0	72
2025	06	0	476
2025	05	0	492
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	3163
2024	11	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MDI-50 Página 3 de 4

Año 2024	Mes	Yolumen de Quejas	Yolumen de Atenciones
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MDI-50

Página 4 de 4

2 021	Mes	Yolumen de Quejas	Yolumen de Atenciones
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	138
2021	01	0	162
2020	12	0	74
2020	11	0	120
2020	10	0	72
2020	09	0	74
2020	08	0	69
2020	07	0	104
2020	06	0	81
2020	05	0	102
2020	04	0	40
2020	03	0	46
2020	02	0	98
2020	01	0	123

